

PROPUESTA DE PRIMER BORRADOR DEL PLAN METROPOLITANO DE JUVENTUD

INDICE.

1. INTRODUCCIÓN.
2. FUNDAMENTACION JURÍDICA.
3. CONTEXTO.
4. DESTINATARIOS.
5. OBJETIVO GENERAL.
6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.
7. PRINCIPIOS METODOLÓGICOS.
8. LINEAS ESTRATÉGICAS DE INTERVENCION.
9. ACTIVIDADES A DESARROLLAR.
10. EVALUACION.

1. INTRODUCCIÓN.

El trabajo realizado por todos los Agentes que han intervenido en el desarrollo del Proyecto Metrópoli (Una Red Democrática de Ciudadanía Joven en el Área Metropolitana de Granada), del Programa Juventud en Acción del FSE ,ha tenido como resultado la configuración de una estructura estable de participación de los/as jóvenes: El Consejo Metropolitano de la Juventud y un Plan de actuación en el espacio metropolitano, con un marco anual: El Plan Metropolitano de Juventud.

El Plan metropolitano nace de la necesidad de los jóvenes de intervenir de forma activa y participativa en el diseño de las Políticas de Juventud que desde el ámbito provincial se vienen desarrollando, y en las que se les había dado cabida con voz y voto desde el inicio de la gestión 2007-2011 con el estudio realizado (IAP) de necesidades y demandas de la juventud de la Provincia de Granada y posteriormente con el desarrollo del proyecto de Democracias Participativas (política con zapatillas), del que es continuación el proyecto Metrópoli.

La propuesta metodológica del proyecto Metrópoli ha incorporado a este Plan elementos innovadores en el ámbito de la gestión de las políticas públicas de juventud, ya que quedan vinculadas, como Partners, distintas administraciones en la responsabilidad y gestión de las actuaciones que aquí se desarrollan. Todo ello en un marco de colaboración, que nos ha llevado a la coordinación de actuaciones e integración de recursos entre administraciones; aportando recursos humanos y económicos, instalaciones, equipamientos y un largo etc...en cada una de las actuaciones. Además, todo esto, a partir de las propuestas de los/as jóvenes de los distintos municipios del área Metropolitana y de los Técnicos/as de Juventud y Agentes Socioculturales que han actuado de correa de transmisión con los 34 Ayuntamientos adheridos al Proyecto.

Lo que hasta ahora han sido dificultades para la intervención con jóvenes en el ámbito provincial: dispersión geográfica, distintas realidades socioculturales, distanciamientos generacionales, hábitos de consumo y desinterés por lo colectivo en la etapa adolescente...; no han constituido ningún obstáculo en la construcción de esta propuesta conjunta, consensuada y sobre todo ampliamente participada que es el Plan Metropolitano de Juventud.

Nuestro Plan Metropolitano se entronca en la estrategia de los presupuestos participativos, el trabajo en Red y el Partenariado. Esto nos ha permitido construir, desde la base, un Plan con vocación de implementación, no apto para cajones de despachos. También hemos de explicar la ausencia de medidas integrales en la intervención con Juventud (emancipación, salud...) dado el origen de la propuesta, pero sobre todo porque se trata de un acercamiento a la evaluación de nuestras propias capacidades como jóvenes responsables de una acción, acometida desde lo público, en la que tenemos una responsabilidad directa.

Será el Consejo Metropolitano el encargado de la implementación y la evaluación de este Plan. La Comisión Ejecutiva, como órgano gestor, ejecutará las propuestas emanadas de la Asamblea y tendrá la asistencia de la Asesoría Técnica y la Secretaría del Consejo.

2. FUNDAMENTACION JURÍDICA

2.1. Marco europeo.

2.1.1. Libro Blanco de la Juventud.

El libro blanco de la Juventud de la Comisión Europea, fue el resultado de la consulta lanzada por la Comisión para conocer las expectativas y preocupaciones de las personas jóvenes europeas.

Tras realizarse cuestionarios en los distintos estados miembros, el Consejo Europeo Acordó en 2004, catorce objetivos comunes para llevar a cabo la cooperación política en el ámbito de cuatro prioridades:

- a) Participación.
- b) Información.
- c) Actividades de voluntariado de las personas jóvenes.
- d) Mayor entendimiento y conocimiento de la juventud.

Además propuso una mejor consideración de la juventud en otras políticas: la educación, el aprendizaje no formal, el empleo, la integración social, la lucha contra el racismo

2.1.2. Marco europeo de cooperación para la Juventud

Cuando la Comisión adoptó el Libro Blanco “Un nuevo impulso para la juventud europea», propuso un nuevo marco de cooperación europea en el ámbito de la juventud, que comprende dos apartados: por una parte, la aplicación del método abierto de coordinación y, por otra, una mejor inclusión de la dimensión de la juventud en la elaboración de las otras políticas.

El marco de cooperación renovado en base a la comunicación de la Comisión de abril de 2009 sobre la nueva Estrategia de la UE para la juventud. Trata de mejorar la eficiencia y la efectividad de la cooperación europea estableciendo una estrategia para la próxima década que se base en los logros alcanzados y las experiencias adquiridas bajo el marco anterior.

Cooperación europea en el ámbito de la juventud durante 2010-2018

Dos **objetivos** interrelacionados motivan la cooperación europea en el ámbito de la juventud durante 2010-2018:

- la creación de más oportunidades y su igualdad en la educación y el mercado laboral;
- la promoción de la ciudadanía activa, la inclusión social y la solidaridad.

Por ello, es necesario el desarrollo y la promoción de **iniciativas específicas** en el ámbito de la juventud e **iniciativas de integración** que incorporen cuestiones que afectan a la juventud en otros ámbitos

políticos. El marco renovado esboza ocho ámbitos de acción en los que deben adoptarse las iniciativas intersectoriales para ayudar a los jóvenes:

- educación y formación;
- empleo y espíritu empresarial;
- salud y bienestar;
- participación;
- actividades de voluntariado;
- inclusión social;
- juventud y el mundo;
- creatividad y cultura.

La cooperación europea en el ámbito de la juventud debe respetar determinados **principios rectores**, en particular:

- fomentar la igualdad de género;
- combatir todas las formas de discriminación;
- tener en cuenta las diferencias entre los jóvenes, especialmente en términos de desventaja;
- mantener la participación de los jóvenes en la elaboración de políticas.

2.1.3. Pacto Europeo para la Juventud.

Adoptado por el Consejo Europeo en Marzo de 2005, basándose en las estrategias europeas para el empleo y la inclusión social, así como en el programa de trabajo “Educación y formación 2010”. El objetivo principal es mejorar la formación, la movilidad, la inserción profesional y la inclusión social de los jóvenes europeos, facilitando al mismo tiempo la conciliación de la vida familiar y la vida profesional. La Comisión también hace un llamamiento para que se garantice la coherencia de las iniciativas en esos distintos ámbitos e invita a los estados miembros a que consulten a las personas jóvenes sobre la elaboración y el seguimiento de su aplicación.

Las tres líneas de actuación del Pacto son:

- a) empleo, integración y promoción social.
- b) Educación, formación y movilidad.
- c) Conciliación de la vida profesional y la vida personal y familiar.

2.2. Marco nacional.

2.2.1. La Constitución Española.

La Constitución Española, pilar fundamental de nuestro ordenamiento jurídico, encomienda a los poderes públicos en su artículo 9.2 promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

La Constitución Española en su artículo 48 establece que los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de

la juventud en el desarrollo político,
económico y cultural.

social,

2.3. Marco regional

2.3.1. El Estatuto de Autonomía.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de Marzo, en su art. 10 determina el derecho de la ciudadanía a la participación en los asuntos públicos, cuyo primer párrafo indica que “La Comunidad Autónoma de Andalucía promoverá las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; removerá los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y fomentará la calidad de la democracia facilitando la participación de todos los andaluces en la vida política, económica, cultural y social.” El art. 10.3. 19º de dicho Estatuto, establece como objetivo básico para Andalucía “La participación ciudadana en la elaboración, prestación y evaluación de las políticas públicas, así como la participación individual y asociada en los ámbitos cívico, social, cultural, económico y político, en aras de una democracia social avanzada y participativa”.

2.3.2. Ley del Instituto Andaluz de la Juventud.

El Instituto Andaluz de la Juventud es creado por la Ley 9/1996 de la Junta de Andalucía en la disposición adicional primera. El IAJ tendrá las siguientes funciones:

- a) La planificación, programación, organización, seguimiento y evaluación de las actuaciones en materia de juventud impulsadas por la Administración de la Junta de Andalucía, así como la colaboración con otras Administraciones Públicas y Entidades en el ámbito territorial de la CA Andaluza.
- b) Fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud. Para ello, se potenciará la relación interlocución con el Consejo de la Juventud de Andalucía.
- c) Fomento, programación y desarrollo de la Animación Sociocultural en Andalucía, así como la incentivación de la investigación, mediante la creación de un observatorio social. A estos efectos dependerá del IAJ, la Escuela Pública de Tiempo Libre y Animación Sociocultural de Andalucía.
- d) La ordenación, planificación, coordinación y gestión de la materias relativas a las Oficinas de Intercambio y Turismo de Jóvenes y Estudiantes, de los espacios de juventud, y de las instalaciones juveniles, a través de la Empresa Pública Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil (INTURJOVEN SA).

2.4. Marco local.

2.4.1. La Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

La Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 36 establece, que las Diputaciones Provinciales deben asegurar el acceso de la población de la Provincia al conjunto de servicios mínimos de

competencia municipal. En el mismo artículo se determina la posibilidad de cooperar con los municipios para la prestación eficaz de los servicios o bien la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal.

Así mismo, el artículo 31 del texto legal mencionado, señala como finalidad de las Diputaciones, la de asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal, entre los cuales destacan los referidos en el apartado k) del artículo 25, esto es, la prestación de los servicios sociales y de promoción y de reinserción social y en el apartado m) las actividades o instalaciones culturales y deportivas, ocupación del tiempo libre y turismo.

3. CONTEXTO

La provincia de Granada está compuesta por 168 municipios, siendo la Diputación de Granada competente en 161 de los mismos con una población de 498.594 personas de las que el 50,5% son hombres y el 49,5% mujeres. La Sección de Juventud de la Diputación de Granada trabaja con el grupo de edad entre 14 á 35 años, que asciende a un total de 144.809 personas en el año 2008, que supone el 29,04% del total, de los que 75.458 son hombres y 69.351 mujeres.

Las características fundamentales de los municipios de la provincia son:

- a) Alta dispersión geográfica de los mismos.
- b) Municipios pequeños (entre 500 y 2500 habitantes).
- c) Dificultades orográficas.
- d) Dificultad en las comunicaciones intermunicipales..
- e) Pérdida de población en general y joven en particular.
- f) Envejecimiento de la población.
- g) Escasez de servicios dirigidos a la población joven.
- h) Deficitario desarrollo socioeconómico de muchos municipios que impide la inserción laboral de la población juvenil

En relación a la población joven, este plan plantea dar respuesta a las necesidades que se explicitan en el estudio encargado por la Sección de Juventud: Evaluación de las demandas y necesidades en materia de juventud en la provincia de Granada, del que se pueden extraer las siguientes conclusiones:

- a) Necesidad de formación al personal técnico y político en materia de juventud.
- b) Necesidad de mejorar la coordinación entre las instituciones, los técnicos y las personas jóvenes.
- c) Necesidad de dotar a las personas jóvenes de herramientas que les permita participar en la vida política de sus municipios.
- d) Necesidad de fomentar nuevas metodología de participación juvenil.
- e) Necesidad de Planes Municipales de Juventud en los municipios de la provincia, así como de Planes Comarcales y de un Plan Provincial que recoja la demanda de las personas jóvenes.

En cuanto al espacio metropolitano, se pueden destacar en primer lugar la implicación en este Plan de 34 municipios que se encuadran en este contexto geográfico:

Agrón, Albolote, Alhendín, Armilla, Atarfe, Chauchina, Chimeneas, Churriana de la Vega, Cenes de la Vega, Cijuela, Colomera, Cúllar Vega, Dílar, Dúdar, Escúzar, Fuente Vaqueros, Gojar, Guejar Sierra, Güevejar, Las Gabias, Huétor Santillán, Huétor Vega, La Malahá, Láchar, Maracena, Monachil, Nívar, Ogijares, Otura, Pinos Genil, Valderrubio, Vegas del Genil, Ventas de Huelma, Víznar.

Las características principales de estos municipios son:

- a) Pérdida de población en general y joven en particular.
- b) Envejecimiento de la población.
- c) El tejido industrial se caracteriza por empresas de pequeño tamaño.
- d) Alto porcentaje de empresas orientadas al sector servicios, el 72%.
- e) Gran peso de la construcción en las actividades económicas.
- f) El sector de la construcción es el que ha sufrido con mayor intensidad el aumento del paro.
- g) Del año 2009 al 2010, se han perdido 1.708 empresas.
- h) Superioridad de la contratación temporal frente a la indefinida.
- i) El sector de energías renovables está creciendo y adquiriendo más peso en la zona.

4. DESTINATARIOS

Personas jóvenes entre 14-30 años que habitan en municipios del espacio metropolitano de Granada.

5. OBJETIVO GENERAL.

Crear un espacio metropolitano en el diseño y en la gestión de las políticas de juventud, desde la participación activa, la solidaridad y la tolerancia, siendo las personas jóvenes las protagonistas de este proceso.

6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- a) Crear, mantener y apoyar estructuras de participación juvenil en el Espacio Metropolitano de la provincia de Granada.
- b) Integrar actuaciones y recursos del espacio metropolitano de Granada, que complementen y mejoren las actuaciones en materia de juventud desarrolladas en los territorios.
- c) Diseñar nuevas actuaciones en el espacio metropolitano de Granada que den respuesta a necesidades no cubiertas por las actividades que ya existen para las personas jóvenes de dicho territorio.
- d) Diseñar mecanismos de comunicación y coordinación entre las estructuras juveniles de participación ciudadana (Asambleas Locales de Juventud y Consejo Metropolitano de la Juventud) y las instituciones municipales del espacio metropolitano y la Diputación de Granada.
- e) Diseñar un Plan de Comunicación Comarcal para difundir las actuaciones del Consejo Metropolitano de Juventud y las actividades que integran el Plan Metropolitano de Juventud.
- f) Fomentar la participación de las personas jóvenes en las actividades del espacio metropolitano dotándolos de instrumentos y herramientas que favorezcan la movilidad entre municipios.

7. PRINCIPIOS METODOLÓGICOS

Los objetivos anteriores se complementarán con unos principios metodológicos que se aplicarán a todo el Plan durante su diseño y ejecución.

7.1. Participación y empoderamiento de las personas jóvenes.

La prioridad del Plan Metropolitano de Juventud es la participación de los y las jóvenes en la vida democrática. El objetivo general consiste en animar a los y las jóvenes a ser ciudadanos activos. La participación tiene las siguientes dimensiones en materia de objetivos comunes relativos a la participación y la información de los y las jóvenes:

- Aumentar la participación de los y las jóvenes en la vida ciudadana de la sociedad en la que viven.
- Aumentar la participación de los y las jóvenes en un sistema verdaderamente democrático.
- Presupuestos participativos.
- Respaldar en mayor medida las distintas formas de “aprender a participar”.

Este Plan Metropolitano de Juventud debe reflejar estas cuatro dimensiones utilizando la participación como principio pedagógico de la ejecución del mismo.

En sentido amplio, esta prioridad debe tomarse como un método clave que permitirá a los y las jóvenes tomar parte activa en todas las fases de actuación relacionada con el Plan Metropolitano de Juventud. Dicho de otra manera, los y las jóvenes deben ser consultados y tienen que formar parte del proceso de toma de decisiones que afecte a este Plan.

7.2. Coordinación y complementariedad.

La clave de la intervención es la optimización de recursos ya, para mejorar la situación de las personas jóvenes en su territorio, con el fin de planificar un Plan Metropolitano de Juventud que complemente y mejore dichos recursos. Este criterio permite así mismo, identificar e incidir en ámbitos de acción que no estén previamente cubiertos. La coordinación y la complementariedad permite incorporar soluciones innovadoras y buenas prácticas a las políticas de juventud incorporando así el principio de transferencia.

7.3 Inclusión Social.

Los y las jóvenes con menos oportunidades son aquellos que están en desigualdad de condiciones con respecto a sus iguales. En algunos contextos, esta situación de desigualdad impide a las personas jóvenes el acceso efectivo a la educación formal y no formal, a la movilidad y participación, a la ciudadanía activa, a la toma de control y a la inclusión en la sociedad en general. Así podemos encontrar diversas problemáticas que afecten a la población joven:

- Obstáculos sociales.
- Obstáculos económicos.
- Obstáculos de movilidad geográfica.
- Discapacidad.

- Dificultades educativas.
- Diferencias culturales
- Problemas de salud.....
- Etc.

Todos estos obstáculos y dificultades serán solventados mediante diferentes medidas como , la discriminación positiva, atención a la diversidad, apoyo psicosocial etc.

7.4. Perspectiva de género.

La igualdad entre mujeres y hombres se abordó de manera rotunda en el Tratado de Amsterdam y constituye una de las prioridades para el aumento del empleo en la Unión Europea. Todos los Estados miembros debieron incluir el principio de la igualdad entre mujeres y hombres (o «igualdad de género») en todas las políticas y acciones a nivel europeo, en particular en los campos de la educación y la cultura.

El objetivo del Plan Metropolitano de Juventud es que participe el mismo número de mujeres que de hombres, no sólo globalmente, sino también en el marco de cada Sub-acción. Esto significa la adopción, en la medida de lo posible, de medidas adecuadas para estimular el interés y la participación de ambos géneros en las actuaciones a desarrollar en el espacio metropolitano.

Además, este Plan deberá estimular la igualdad de género en las diversas actuaciones que se planifiquen en el espacio metropolitano. Se podrá optar por organizar actividades o proyectos enfocados a un tema directamente relacionado con la igualdad de género (por ejemplo: estereotipos, salud sexual, violencia de género, etcétera) o adoptar un enfoque transversal que incluya una dimensión de igualdad de género en todos los proyectos que organicen, independientemente del tema principal.

El seguimiento y evaluación de este Plan deberá desagregar datos para observar, de forma explícita, la casuística en materia de género y su repercusión en el desarrollo, resultados e impacto.

7.5. Movilidad.

Una de las características de los municipios de la provincia de Granada es la dificultad de encontrar transporte público que conecte los municipios entre ellos. El servicio que se presta fundamentalmente es con la capital (Granada). Esto hace que las personas jóvenes que habitan en los municipios tengan mas dificultad en acceder a determinados servicios que suelen concentrarse en poblaciones más grandes. El Plan debe garantizar esta movilidad como un principio básico de la intervención.

8. LINEAS ESTRATÉGICAS.

8.1. Coordinación de actividades e integración de recursos

La clave de la intervención es la optimización de recursos ya existentes, con el fin de diseñar y desarrollar un Plan Metropolitano de Juventud que complemente y mejore las actividades y recursos existentes. Partiendo de esta

premisa, la intervención para el diseño y desarrollo del Plan Metropolitano de Juventud versará sobre los siguientes puntos.

8.1.1 Propuestas de las personas jóvenes que forman parte de la Asamblea del Consejo Metropolitano de Juventud para la integración y optimización de actividades y recursos en las diferentes áreas (empleo y formación, salud y vivienda, ocio y tiempo libre, medioambiente, planificación e inclusión, participación, deportes, cultura, género y otros)

- Priorización de actividades para su realización a nivel comarcal en base al diagnóstico de necesidades del territorio y de las personas jóvenes que lo habitan.

8.1.2.. Propuestas de las personas jóvenes que forman parte la Asamblea del Consejo Metropolitano de Juventud, para el diseño de nuevas actividades y encuentros comarcales que complementen y mejoren las actuaciones en materia de juventud diseñadas en los municipios del espacio metropolitano.

8.2. Difusión y Comunicación.

Para dar difusión a las actividades que integran el Plan Metropolitano de Juventud y del Consejo Metropolitano de Juventud, es necesario contar con un Plan de Comunicación adecuado. Este plan se estructura de la siguiente forma:

a) Objetivos.

- Dinamizar a la población joven para que participe en las estructuras y actividades diseñadas.
- Difundir entre la población en general y joven en particular las actividades desarrolladas por el colectivo joven desde las Asambleas Locales de Juventud, el Consejo Metropolitano de la Juventud, los Ayuntamientos y la Sección de Juventud de la Diputación de Granada.

b) Destinatarios.

- Personas jóvenes de 14 a 30 años de la provincia de Granada.
- Entidades locales.
- Red de técnicos y AGSC de la provincia de Granada.
- Medios de comunicación.
- Población en general.

c) Estrategias, medios y soportes de comunicación difusión según las personas destinatarias.

- o Creación de contenidos para cada una de las herramientas de comunicación y difusión.
- o **Jóvenes.**
- Asambleas locales de Juventud: las personas que habitualmente forman parte de las asambleas tienen que tener la información directa de la planificación de actividades del Plan. Son además

un elemento de transmisión con el resto de la población joven del municipio.

- Punto de información juvenil: persona o lugar del municipio accesible a las personas jóvenes que sirva de referencia para la difusión de las actividades dirigidas a este colectivo.
- Espacios web: Página de la Diputación de Granada www.dipgra.es, web red granada joven www.metropoli.redgranadajoven.com, y páginas de los distintos ayuntamientos implicados en el proyecto.

En la página red granada joven, se podría habilitar un espacio para el Consejo Metropolitano de Juventud gestionado por las personas jóvenes integradas en el consejo.

- Redes sociales: Se ha constituido un perfil en Facebook. .
- Publicidad dinámica: Cartelería (carteles, flyers, programas de mano, cubos publicitarios.....)
- Medios publicitarios: revistas de información juvenil, cuñas de radio, spot cinematográfico.

○ **Población en general, entidades locales.**

- Convocatoria de prensa: Llamamiento a los periodistas para que acudan a un espacio concreto en un momento concreto, con la intención de, por medio de una rueda o conferencia de prensa, donde se darán detalles sobre algo.
- La rueda de prensa: Reunión de periodistas para informarles, pero con el compromiso de contestar a todas aquellas cuestiones que versen sobre el asunto anunciado en la convocatoria.
- La nota de prensa: Es una noticia cuyo objetivo principal es que sea publicada en los medios de comunicación sin intervención por parte del periodista, o al menos para provocar que se hable de nuestro proyecto o actividad.
- Dossier de prensa: Es el documento dirigido a los periodistas más completo y extenso que tenemos sobre la actividad que desarrollamos. Ha de tener valor periodístico además de informativo.
- Etc...

○ **La Red de AGSC, técnicos de juventud, Sección de Juventud y Entidades Locales y Consejo Metropolitano de Juventud.**

- Reuniones.
- Jornadas de formación.
- Tablón de anuncios.
- Mail.
- Teléfono.

- Fax.

9. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Dentro de las líneas estratégicas definidas se van a desarrollar las siguientes actividades enmarcadas en dos áreas :

- a) Actividades Juveniles.
- b) Actividades Formativas.

La metodología para el diseño del Plan Metropolitano de Juventud parte de un proceso de investigación- acción – participación desde lo local a lo comarcal que se ha estructurado de la siguiente forma:

- a) Presentación de propuestas de actividades municipales consensuadas desde las Asambleas Locales de Juventud por el personal técnico y jóvenes para su incorporación al Plan Metropolitano de Juventud.
- b) Puesta en común de las actividades municipales en la Asamblea de Jóvenes del Consejo Metropolitano.
- c) Votación y priorización de las actividades municipales en la Asamblea de Jóvenes del Consejo Metropolitano para la incorporación de las mismas al Plan Metropolitano de Juventud.
- d) Ajuste del presupuesto y de las actividades del Plan Metropolitano en la Comisión Ejecutiva del Consejo Metropolitano.
- e) Ratificación y aprobación del Plan Metropolitano de Juventud por la Asamblea del Consejo Metropolitano.

Este es un proceso de aprendizaje continuo que permite aprender de lo hecho y adaptar las necesidades reales de las personas al territorio y a las actuaciones que se están ejecutando.

A continuación se describen las actividades incorporadas al Plan Metropolitano de Juventud. (Anexo 1)

10. EVALUACIÓN DEL PLAN METROPOLITANO DE JUVENTUD.

El plan de Evaluación del Plan Metropolitano de Juventud pretende servir como instrumento útil al conjunto de actores, acciones y entidades que ponen en marcha y desarrolla el citado Plan. Por ello, es muy importante que el presente Plan de Evaluación sea visto como un “acompañante” del Plan Metropolitano de Juventud que será útil en la medida que ayude a este a mejorar en los procesos y en el logro de objetivos, y en la medida que pueda servir para poner en valor las propias prácticas y que de ellas se pueda aprender en un proceso constante de mejora. La evaluación no es el espacio de denuncia de los “males”, la evaluación debe ser el lugar en el que se aprende de las prácticas en una constante aspiración por la mejora, por el progreso, y por hacer eficaces las acciones que ponemos en marcha.

Los principios en los que se basa este plan de evaluación son los siguientes:

Procesual. La propia condición de evaluación “acompañante” y la defensa de que no sólo son los resultados, sino también los procesos los que nos explican la marcha de las acciones y proyectos, nos obligan a defender que la evaluación no

debe detenerse exclusivamente en el inicio y el final de un proyecto, sino también en su marcha; la observación detenida de esta marcha nos dará claves especiales para analizar e interpretar los éxitos y fracasos alcanzados.

Formativa. La evaluación será útil en la medida que de ella se aprenda, en la medida que los actores implicados en el Proyecto directa o indirectamente puedan percibir los cambios que se suceden fruto de los servicios que presta el proceso evaluador, en la medida que la evaluación esté al servicio de la toma de decisiones, desde una posición crítica, de los responsables y actores del Proyecto. De nuevo aquí, la posición formativa de la evaluación, nos colocará sobre la pista de prácticas innovadoras al favorecer la búsqueda de elementos nuevos y combinaciones de otros que generan enfoques “nuevos” en todo el proceso evaluativo: métodos, instrumentos, formulación de nuevos objetivos.

OBJETIVOS

El objetivo central de este Plan de Evaluación es la descripción, el análisis y la interpretación de significados en los procesos desarrollados y en los logros alcanzados en el Plan Metropolitano de Juventud en base a los siguientes objetivos:

- g) Crear, mantener y apoyar estructuras de participación juvenil en el Espacio Metropolitano de la provincia de Granada.
- h) Integrar actuaciones y recursos del espacio metropolitano de Granada, que complementen y mejoren las actuaciones en materia de juventud desarrolladas en los territorios.
- i) Diseñar nuevas actuaciones en el espacio metropolitano de Granada que den respuesta a necesidades no cubiertas por las actividades que ya existen para las personas jóvenes de dicho territorio.
- j) Diseñar mecanismos de comunicación y coordinación entre las estructuras juveniles de participación ciudadana (Asambleas Locales de Juventud y Consejo Metropolitano de la Juventud) y las instituciones municipales del espacio metropolitano y la Diputación de Granada.
- k) Diseñar un Plan de Comunicación Comarcal para difundir las actuaciones del Consejo Metropolitano de Juventud y las actividades que integran el Plan Metropolitano de Juventud.
- l) Fomentar la participación de las personas jóvenes en las actividades del espacio metropolitano dotándolos de instrumentos y herramientas que favorezcan la movilidad entre municipios.

En la descripción, análisis e interpretación que tendremos por objetivo en esta evaluación se prestará especial atención a los siguientes indicadores:

- Número de personas implicadas en el proyecto, por sexo y edad.
- Número de municipios del Area Metropolitana implicados en el Proyecto. (de entre 20.000 y 10.000 hab, den entre 10:000 y 5000, y menores de 5.000 hab)
- Número de actividades puestas en marcha.
- Número de participantes en las actividades por sexo y edad.
- Número de participantes en las actividades según municipio de procedencia, sexo y edad.
- Número de municipios implicados en la organización de las actividades. (de entre 20.000 y 10.000 hab, den entre 10:000 y 5000, y menores de 5.000 hab)
- Número de municipios implicados en el diseño del Plan de Juventud Metropolitano. (de entre 20.000 y 10.000 hab, den entre 10:000 y 5000, y menores de 5.000 hab)

METODOLOGÍA

La concreción en el uso de las técnicas de investigación se especifica como sigue con cada una de ellas:

- **Observación participante.** Como observadores participantes, nos implicaremos en las actividades que se estén desarrollando allí donde estemos, para fijarnos en quién hace qué, cuándo y cómo, tomando notas, los sujetos y los objetos presentes delante de nosotros.
- **Cuestionarios.** Los cuestionarios permitirán recoger información cuantificable y tabulable, y su administración a un número potencialmente amplio de sujetos hace interesante su uso para reflejar algunos datos estadísticos.

Instrumentos para la evaluación

Los instrumentos que emplearemos para la producción de datos analíticos en el proceso de trabajo de campo son los siguientes:

- Cuestionario I. Valoración por los participantes de las Reuniones de la Comisión Ejecutiva y de la Asamblea General del Consejo Metropolitano.
- Cuestionario II. Valoración por los participantes de las actividades del Plan Metropolitano de Juventud.
- Guía de Observación (contiene los diferentes escenarios de observación posibles y a los diferentes actores)

CONSEJO METROPOLITANO DE JUVENTUD CUESTIONARIO I DE EVALUACIÓN : REUNIONES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA Y DE LA ASAMBLEA DEL CONSEJO METROPOLITANO

El presente cuestionario ha sido elaborado por el equipo de evaluación del proyecto Metrópoli con el objetivo de poder valorar la utilidad, el desarrollo y el logro de objetivos del proyecto. Es tarea de todos/as el mejorar en nuestras acciones y en el desarrollo de buenas prácticas, por ello te solicitamos tu colaboración de manera anónima respondiendo a las preguntas que te formulamos.

MARCA CON UNA X LA CASILLA QUE CORRESPONDA

1	Sexo	Mujer		Hombre				
2	Edad	Entre 18-25		Entre 26- 30		Entre 31-50		Más de 51
3	Tipo de entidad	Administración Pública		Asociación Juvenil		Otras entidades		No pertenece a ninguna entidad

MARCA CON UNA X LA CASILLA NUMÉRICA CON LA QUE ESTÉ MAS DEACUERDO RECORDANDO QUE LA PUNTUACIÓN 1 EQUIVALE A "MUY MALO/A" Y LA PUNTUACIÓN 7 A "MUY BUENO/A"

4. Convocatoria de la reunión.

	1	2	3	4	5	6	7
4.1 Procedimiento seguido para convocar esta reunión.							
4.2 Antelación con la que conociste la celebración de la reunión.							
4.3 Información proporcionada previamente de los temas a tratar.							
4.4 (En caso de entrega de materiales previos) Valoración de los materiales							
4.5 ¿Hubiera sido necesario entregar previamente materiales para la reunión?	si					no	

5. Organización y metodología de la reunión

	1	2	3	4	5	6	7
5.1 Horario de comienzo de la reunión							
5.2 Distribución del tiempo a lo largo de la reunión.							
5.3 Fecha elegida para la celebración de la reunión.							
5.4 Facilidad de acceso al lugar de la reunión desde tu lugar de origen							
5.5 Adecuación de la sala para el desarrollo de la reunión.							
5.6 Claridad de las exposiciones realizadas en la reunión.							
5.7 Posibilidad para el uso de la palabra y la intervención oral por tu parte.							
5.8 Grado de implicación y participación del resto de las personas en la reunión.							
5.9 Horario de finalización de la reunión.							

6. Valoración de la reunión.

	1	2	3	4	5	6	7
6.1 Cumplimiento de tus expectativas.							
6.2 Utilidad de este encuentro para el conjunto del Consejo Metropolitano de Juventud.							
6.3 Utilidad de este encuentro para tu trabajo concreto en el Consejo Metropolitano de Juventud.							
6.4 Promoción de la reflexión de las personas jóvenes sobre las políticas de Juventud.							
6.5 Promoción de la cooperación e intercambio de ideas.							
6.6 Fomento del conocimiento y comprensión de las políticas de juventud locales y supramunicipales							

7. Comentarios generales para mejorar estas reuniones, su utilidad y el logro de objetivos.

MUCHAS GRACIAS POR TU COLABORACIÓN

CONSEJO METROPOLITANO DE JUVENTUD. CUESTIONARIO II DE EVALUACIÓN: ACTIVIDAD

El presente cuestionario ha sido elaborado por el equipo de evaluación del Consejo Metropolitano de Juventud con el objetivo de poder valorar la utilidad, el desarrollo y el logro de objetivos del proyecto. Es tarea de todos/as el mejorar en nuestras acciones y en el desarrollo de buenas prácticas, por ello te solicitamos tu colaboración de manera anónima respondiendo a las preguntas que te formulamos.

MARCA CON UNA X LA CASILLA QUE CORRESPONDA

1	Sexo	Mujer		Hombre			
2	Edad	Entre 13-14		Entre 15-17		Entre 18-25	Entre 26-30
3	Tipo de entidad	Administración Pública		Asociación Juvenil		Otras entidades	No pertenece a ninguna entidad

MARCA CON UNA X LA CASILLA NUMÉRICA CON LA QUE ESTÉ MAS DEACUERDO RECORDANDO QUE LA PUNTUACIÓN 1 EQUIVALE A "MUY MALO/A" Y LA PUNTUACIÓN 7 A "MUY BUENO/A"

4. Convocatoria del la actividad.

	1	2	3	4	5	6	7
4.1 Procedimiento seguido para convocar esta actividad.							
4.2 Antelación con la que conociste la programación de esta actividad.							
4.3 Conocimiento previo acerca de los temas que se han tratado en esta actividad							

5. Organización y metodología de la actividad.

	1	2	3	4	5	6	7
5.1 Horario de comienzo de la ruta.							
5.2 Distribución de los tiempos a lo largo de la actividad.							
5.3 Duración del total de la actividad.							
5.4 Fecha elegida para la celebración de la actividad.							
5.5 Facilidad de acceso al lugar de la actividad desde tu lugar de origen							
5.7 Claridad de las exposiciones del monitor/es de la actividad.							
5.8 Posibilidad para el uso de la palabra y la intervención oral por tu parte.							
5.9 Grado de implicación y participación del resto de las personas en la actividad.							
5.11 Dinámica de trabajo desarrollada en la actividad.							
5.9 Horario de finalización de la actividad.							

6. Valoración de la ruta.

	1	2	3	4	5	6	7
6.1 Cumplimiento de tus expectativas.							
6.2 Utilidad de esta actividad ruta para el conjunto del Plan Metropolitano de Juventud..							
6.3 Utilidad de esta actividad para ti.							

7. Comentarios generales para mejorar estas actividades, su utilidad y el logro de objetivos.

MUCHAS GRACIAS POR TU COLABORACIÓN

CONSEJO METROPOLITANO DE JUVENTUD GUIÓN DE OBSERVACIÓN (ENTIDADES Y ACCIONES)

1. CABEZA DE PROTOCOLO DE LA OBSERVACIÓN

Título del proyecto:

Nombre del investigador/a:

Fecha de la observación:

Número de personas interactuando:

Hora de comienzo:

Duración aproximada de la observación:

Lugar de la observación:

Contextualización: descripción del lugar, de cómo se ha preparado la observación, las condiciones, la accesibilidad, etc.

Comentarios: problemas y dificultades encontradas, anécdotas, referencias del transcurso de la observación importantes a la hora de analizar el contenido de la misma.

Documentación que se aporta en la observación:

2. CUERPO DEL PROTOCOLO

2.1 OBSERVACIÓN DE LA ENTIDAD/ASOCIACIÓN/GRUPO JUVENIL

- Ubicación geográfica en relación con el contexto
- Características de locales e infraestructura
- Otras actividades que se desarrollan en la institución además del Plan Metropolitano de juventud. Servicios que se prestan. Otros programas que se encuentren en marcha.
- Organización interna: características organizativas de la institución, reuniones, encuentros entre el personal, relaciones fuera de la entidad de los responsables, técnicos, jóvenes de la entidad.
- Relación con otras asociaciones, instituciones, u organismos del contexto
- Relación con otras asociaciones, instituciones u organismos de la red
- Relación con empresas privadas.
- Evaluación interna de acciones desarrolladas.
- Horarios de la institución, distribución de actividades según horarios.
- Documentos: Presentación de proyectos, programas de intervención, informes de desarrollo de acciones, etc.

2.2 OBSERVACIÓN DE ACTORES

- Responsables:
- Tareas realizadas
- Relación de formación con tareas realizadas
- Nivel de implicación en el proyecto Metrópoli.

- Conocimiento del proyecto
- Relación entre responsables y técnicos
- Documentos: Currículo y otros documentos elaborados por los responsables
- Técnicos:
- Tareas realizadas
- Relación de formación con tareas realizadas
- Cómo plantean los temas referidos a la ciudadanía europea, participación de las personas jóvenes, diversidad cultural, inclusión de jóvenes con menos oportunidades.
- Opiniones y actitudes hacia los usuarios
- Participación en actividades relativas al proyecto dentro y fuera de la institución
- Conocimientos del proyecto
- Interés y motivación para con las tareas que desarrollan
- Relación entre técnicos
- Relación entre técnicos y demás integrantes de la institución
- Participación en las acciones desarrolladas
- Actitud ante las actividades realizadas (interés y motivación para con el programa)
- Uso que hacen de la institución

2.3 OBSERVACIÓN DE ACCIONES

- Tipo de acción desarrollada
- Recursos humanos y materiales para el desarrollo de la acción
- Conocimiento de las acciones, objetivos, fines, etc.
- Organización de la acción
- Opiniones sobre las acciones realizadas
- Forma de selección de los técnicos participantes de la acción
- Forma de selección de los jóvenes participantes de la acción
- Documentación: materiales utilizados para las convocatorias, la formación, anuncios, etc.